



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Treinta y uno (31) de agosto de 2023	Hora	8:10	AM X	PM
--------------	--------------------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------

RADICADOS:

- 05001310501320210036800 promovido por los señores JORGE DE JESÚS CUERVO ARROYAVE y HERSILIA JIMÉNEZ CARMONA sucesores procesales de MANUEL SALVADOR CUERVO OSPINA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia:

Doctora CARMEN ELENA ARANGO TORRES TP 149.236 apoderada parte ejecutante

Doctora SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA TP 227.505 apoderada Colpensiones.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

No hay excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CONTROL DE LEGALIDAD

Observa el Despacho una medida de saneamiento para adoptar, siendo esta la oportunidad procesal pertinente en aras de evitar la configuración de nulidades y sentencias inhibitorias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín Sala Quinta de Decisión Laboral en auto del 9 de agosto de 2022 y en consecuencia se

ordena vincular al trámite de este proceso ejecutivo a los señores NOLBERTO CUERVO ARROYAVE, JAIME CUERVO ARROYAVE, ALBA CUERVO ARROYAVE, EUNISE CUERVO ARROYAVE, SONIA CUERVO ARROYAVE, NYDIA CUERVO ARROYAVE, PATRICIA CUERVO ARROYAVE, LUCA CUERVO ARROYAVE y CARMEN CUERVO ARROYAVE como herederos determinados del señor MANUEL SALVADOR CUERVO OSPINA atendiendo al dicho de la solicitud de ejecución, además de los herederos indeterminados del referido causante.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor MANUEL SALVADOR CUERVO OSPINA C.C. 646.663, y se nombra como curadora para su representación en este proceso a la Doctora LUCÍA IMELDA GIL GALLO TP 133.088 del CSJ. Por Secretaría del Despacho procédase con la inserción del edicto emplazatorio en el Registro de Personas Emplazadas, y con la notificación de la curadora.

TERCERO: ORDENAR exhortar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en los términos descritos en la motivación. Por la Secretaría del Despacho envíese el exhorto.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada de los sucesores procesales de la activa conforme lo motivado.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c025141980cef34857037771a0bf7258ba78ce9320a620deabf0b65fc2667161**

Documento generado en 31/08/2023 08:31:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**